

LA PLATA,

**VISTO** la Resolución N° 72/08 del Consejo Federal de Educación y la Ley Provincial de Educación N° 13688/07 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución 72/08 del CFE en su artículo 7° garantiza principios que caracterizan a una gestión democrática con la participación de docentes, estudiantes y graduados en la consulta, toma de decisiones e instancias de control, que aseguren el carácter público de las acciones, como también la legitimidad en el acceso y ejercicio de los roles y funciones de los integrantes de las instituciones, de las instancias de representación previstas, y de las decisiones que se adopten;

Que la Ley Provincial en su artículo 16°, inciso d, establece una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración del patrimonio natural y cultural que habilite a todas las personas para el desempeño social y laboral;

Que la citada Ley establece en su artículo 30° que la Educación Superior debe promover la producción y socialización del conocimiento, y el desarrollo de actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas y críticas

Que la misma Ley en su artículo 31° define que los Institutos de Educación Superior de Formación Docente y Técnica y Unidades Académicas contarán con un Consejo Académico Institucional integrado en forma *ad honorem* por sus

miembros, teniendo como funciones asesorar al Director en todas las cuestiones de interés institucional;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior y Capacitación Educativa, considera oportuno, en el marco de las políticas y programas que se hallan en ejecución para el nivel, la reorganización en los institutos Superiores y Unidades Académicas de los Consejos Académicos Institucionales como órganos colegiados de asesoramiento institucional, con el objeto de fortalecer su funcionamiento a partir de enunciados que establezcan con claridad las pautas referidas a su naturaleza, constitución y funciones;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e e y de la LEY 13688;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Derogar en su totalidad la Resolución 918/01

**ARTICULO 2º.** Aprobar la presente Resolución, como marco normativo que reorganiza la naturaleza, constitución y funciones de los Consejos Académicos Institucionales

**ARTICULO 3º.** Determinar que la reorganización de los Consejos Académicos Institucionales no producirá erogación presupuestaria alguna.

**ARTICULO 4º.** Aprobar el Anexo I, que consta de 6 (seis) folios, como parte integrante de la presente Resolución

**ARTICULO 5º.** Establecer que dichos Consejos se reorganizarán y desarrollarán conforme a los reglamentos internos que los mismos se otorguen en el marco de lo establecido en la presente

**ARTICULO 6º.** La presente RESOLUCIÓN será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación de este Organismo.

**ARTICULO 7º.** Registrar esta Resolución, que será desglosa para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa. Notificar a las Direcciones Provinciales de Educación Superior y Capacitación Educativa, Centro de Documentación e Información Educativa. Cumplido girar a la Dirección de Educación Superior a sus efectos. Archívese.

**RESOLUCIÓN N°**